



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de diciembre dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Única Instancia
EJECUTANTE	Administradora De Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
EJECUTADO	Constructora Jony Mesa S.A.S.
RADICADO	05001 41 05 004 2022 00597 00
TEMA	Ordena seguir adelante ejecución-fija costas

En el proceso de la referencia, se tiene que la parte ejecutante allegó constancia de notificación a la ejecutada¹ la cual una vez verificada, se observa que fue enviada a la dirección electrónica del demandado jj2oga@hotmail.com, que registra en el certificado de existencia y representación legal², efectuada el 22 de marzo de 2023, con constancia de entrega en la misma fecha, así:

23/3/23, 9:29

Correo: radicales litigando asofondos - Outlook

Entregado: NOTIFICACION PERSONAL CORREO ELECTRONICO. PROCESO EJECUTIVO LABORAL PORVENIR SA CONSTRUCTORA JONY MESA SAS 05001410500420220059700

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Mié 22/03/2023 12:57

Para: jj2oga@hotmail.com <jj2oga@hotmail.com>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

jj2oga@hotmail.com (jj2oga@hotmail.com)

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL CORREO ELECTRONICO. PROCESO EJECUTIVO LABORAL PORVENIR SA CONSTRUCTORA JONY MESA SAS 05001410500420220059700

Por lo expuesto, conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se tiene por notificado de la demanda ejecutiva a **CONSTRUCTORA JONY MESA S.A.S.**, desde el 27 de marzo de 2023.

¹ Documento 10 y 11.
² FI 30 documento 3

Y teniendo en cuenta que ya venció el término para pagar (5 días) y el término para presentar excepciones (10 días) sin que se acreditara ninguna de las dos actuaciones, de conformidad con el artículo 440 del C.G.P, se ordena SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN.

Se condena en costas a la parte ejecutada en favor del ejecutante. Las agencias en derecho se fijan en la suma de **\$139.609.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. **211**, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy **19 de DICIEMBRE de 2023**, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



Simón Castillejo Galvis
Secretario

Firmado Por:

Gloria Patricia Betancurt Hernandez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32c45d8e34b66d107dacb5580e57caee0536083ec2aaf3cda8ab2225696df2b8**

Documento generado en 18/12/2023 03:14:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>